



VISTA DE UN PROCESO CELEBRE

El asesinato del Sr. Dato

Ayer tarde, a las seis y media, se hizo pública la sentencia recaída en el proceso Dato por la sección tercera de la Audiencia, constituida en la cárcel Modelo. El primer resultando de la sentencia, que contiene los hechos estimados probados, dice así:

«Resultando que los procesados en esta causa, Pedro Matéu Cusidó, Luis Nicoláu Fort y otro que ha sido declarado rebelde, influyeron directamente por la opinión dominante entre el elemento sindicalista de Barcelona, al cual pertenecían, y que estimaba que D. Eduardo Dato e Iradier, como presidente del Consejo de ministros, constituía un obstáculo para el triunfo de sus ilegítimas aspiraciones en el orden social, se concertaron en dicha capital para darle muerte, y sin que hasta hoy se haya podido determinar la intervención de otras personas en dicho concierto, en un día de la primera quincena de enero de 1921 viajaron a Madrid Matéu y Nicoláu con el propósito de realizar tal hecho, a cuyo fin adquirieron varias pistolas automáticas y una motocicleta con «side-car», para desde la misma perseguir a su víctima y cometer el delito concebido; usaron públicamente nombres que no eran los suyos, haciéndose llamar: el Matéu, José Pallardó, y Nicoláu, Leopoldo Noble, con el fin de despistar en cuanto a sus personas, para facilitar sus propósitos y procurarse la evasión: alquilaron dos locales, en los que sucesivamente guardaron la motocicleta, y espionaron al Sr. Dato para cerciorarse del mejor medio y ocasión de realizar el delito, y una vez terminados todos estos preparativos, Matéu y Nicoláu, en unión del hoy rebelde, en la noche del 8 de marzo del expresado año, ocuparon la motocicleta y «side-car» siguiendo en ella al automóvil en que iba el Sr. Dato, que, desde el Senado, regresaba a su domicilio, y como a las ocho y media de la misma noche, y en la plaza de la Independencia, sin que aquél ni el lacayo que lo acompañaba, ni el conductor del automóvil se apercebieran, hicieron Matéu y Nicoláu, rápida e inopinadamente, desde la motocicleta y «side-car», numerosos disparos de arma de fuego contra el Sr. Dato, dirigiéndolos hacia la parte posterior del repetido automóvil y a corta distancia, disparos que alcanzaron a dicho señor, y le causaron la muerte. (Se enumeran las lesiones.)

En los considerandos se califican los hechos de delitos complejos de asesinato, cualificado por la premeditación conocida, y con la agravante de alevosía, y otro de atentado a la autoridad. Se estima, además, un delito de lesiones graves por las sufridas por el lacayo del presidente, y otro de nombre supuesto. Se desecha la agravante de nocturnidad. Dice así el fallo: «Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Pedro Matéu Cusidó y a Luis Nicoláu Fort como autores de un delito de asesinato, cualificado por la circunstancia de haber obrado con premeditación conocida y con la agravante de alevosía, y otro de atentado a la autoridad, verificado a mano armada, ejecutados en un solo acto, a la pena de muerte y en caso de indulto de la misma, a la accesoria de inhabilitación absoluta y perpetua, si no se hubiese remitido especialmente en el indulto. Asimismo los condenamos como autores de un delito de lesiones graves sin circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de un año y cuatro meses de prisión correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y como autores del delito de uso público de nombre supuesto, también sin circunstancias modificativas, a la de cuatro meses de arresto mayor, con las accesorias, igualmente, de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y a la multa de 1.000 pesetas. Se les declara decaídos, si a ello hubiere lugar, el tiempo de la prisión preventiva sufrida, y respecto a los demás procesados se declara: «Absolvemos a los procesados Veremundo Luis Díez—conocido por Luis Bataille Díez—, Ignacio Delgado Oroz, José Miranda Lorenzo, Tomás de la Llave López Laguna, Mauro Bajatierra Morán y Adolfo Díaz Herráez, de los delitos de que han sido acusados por el Ministerio fiscal en esta causa, declarando de oficio la parte de costas que ya no lo fueron en el auto de sobreseimiento y aquellas en que no han sido condenados Pedro Matéu y Luis Nicoláu. Y aprobamos por sus propios fundamentos, el auto de 14 de septiembre de 1921, y el de 10 de junio de 1922, por los cuales el juez instructor declaró, respectivamente, la solvencia parcial de los procesados Pedro Matéu Cusidó y Luis Nicoláu Fort, y la total insolvencia de los otros seis procesados, los cuales serán puestos inmediatamente en libertad por esta causa, si no estuvieren privados de ella por otra o por distinto motivo. Se admite da derecho en beneficio de los reos condenados el recurso de casación que establece el artículo 947 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y, en su virtud, dese cumplimiento en su día a los preceptos pertinentes a dicho caso. Así por nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Libertad de los procesados absueltos. Leída la sentencia, se extendieron los mandamientos de libertad para los procesados no condenados, y a las diez de la noche salieron de la cárcel Mauro Bajatierra, Tomás Lallave, José Miranda (el Florista), Adolfo Díez Herráez, Veremundo Luis Díez e Ignacio Delgado.

El recurso de casación. Como en la sentencia hay hoy reos de muerte, quedó admitido de derecho el recurso de casación para el Tribunal Supremo.

El defensor de Mauro Bajatierra dice que hay fundamentos para la casación. El Sr. Rico, defensor de Mauro Bajatierra, satisfecho por la absolución que alcanza a supatrocinado, ha hablado con algunos periodistas, manifestando que en la sentencia, con ser de extrema gravedad para Matéu y Nicoláu, vislumbra algunos fundamentos que si el Supremo estudia con detenimiento, pudieran dar lugar a la casación.

Los letrados se reúnen. Los abogados que han intervenido en el proceso se han reunido para cambiar impresiones respecto al escrito que han de presentar al Supremo en defensa de Nicoláu y de Matéu.

Barcelona

El inspector Honorio Inglés, detenido. BARCELONA.—Ha llegado detenido, desde Alicante, el inspector de Policía D. Honorio Inglés. La detención obedece a una denuncia por cohecho presentada por Buenaventura Page, Tomás de la Encarnación, José María Ballester y una mujer llamada Isabel Clement, que el día 7 del corriente fueron detenidos como componentes de una banda de estafadores que se dedicaba a timar por el procedimiento de los billetes falsos. En la denuncia está también incluido el agente de Policía Sr. Alberti, que fué detenido. El Sr. Inglés declaró ante el Juzgado del Norte, rechazando la acusación de que ha sido objeto.

Consejo de guerra. Mañana se reunirá en el cuartel de Roger de Lauria el Consejo de guerra que ha de ver y fallar la causa instruida contra el paisano Ramón Roca Gregori, por supuestas injurias al Ejército.

Ocultación de 4.000 kilos de alubias. En la fábrica de harinas de María de Sagrada se ha descubierto una partida de 14.000 kilos de alubias, habiéndose procedido a la incautación gubernativa, además de imponer a los

dueños de la fábrica una multa de 5.000 pesetas.

Otras noticias. Ha dejado de publicarse «Solidaridad Obrera».

En la madrugada última, fué agredido en la calle de San Pablo Bernardo Torres, a quien unos desconocidos golpearon, quitándole 300 francos y 150 pesetas.

Seguridades a los Sindicatos. Por la autoridad gubernativa se ha dado toda clase de garantías y seguridad a las Juntas de Sindicatos de Transportes, Metalurgia y Fabril y Textil para que, sin temor a coacciones, puedan tener abiertos sus domicilios sociales y funcionar normalmente dentro de la ley.

Marruecos

Agresión a Taterst. MELILLA.—En la pasada noche, un grupo de merodeadores se acercó al valle de Taterst y tiroteó esta posición, sin causar novedad.

La oficialidad del Tercio y la boda del teniente coronel Franco. Con ocasión de la boda del teniente coronel Franco, la oficialidad del Tercio le ha regalado un bastón de mando, con el puño de oro. En cada una de las caras se ha grabado en esmalte el escudo de las distintas banderas de la Legión, y en el hexágono superior, el escudo general del Cuerpo.

Va encerrado el bastón en un estuche de caoba, que lleva una placa de plata, con la siguiente inscripción: «Como homenaje de admiración y respeto a su querido jefe el teniente coronel Franco, que supo subordinar al supremo interés de la Patria el suyo, muy legítimo, de crear un hogar, la oficialidad de la Legión, reconocida, le dedica en su matrimonio este modesto testimonio de gratitud y cariño.»

Un moro destruido por un tren. CEUTA.—Un moro que regresaba del poblado de Benlilúes montó en una balsa del tren de las obras del puerto, y al pasar el último túnel cayó a la vía, y le pasó por encima la última parte del convoy. Quedó destruido.

Las capenas. Un hombre gravemente herido. VALENCIA.—Comunican de Alcaudía que durante una capea se arrojó al ruedo el vecino de Alberique Ramón Marraqué, de cuarenta años. Fué cogido por el toro, y le produjo una grave herida en la región inguinal.

Un automóvil entra en la acera. Mata a una persona y hiere a otras. A las nueve de la mañana de hoy, un autocamión de la Compañía Panificadora, al pasar por la Costanilla de los Desamparados, se metió en la acera, alcanzando a varias personas que por allí transitaban.

Las víctimas fueron: la anciana Leocadia Benito, habitante en Santa María, número 41, bohardilla, que resultó muerta a consecuencia de las graves heridas que recibió; Rufina Higuera, de ochenta y cuatro años, que tenía allí instalado un puesto de churros, herida grave; Francisco Ruiz Torre, de sesenta y un años, que vive en la misma calle, número 6, con lesiones de pronóstico reservado, y Agustina González Fernández, con domicilio en Palma 47, leve.

El chófer, que se llama Antonio Lara Molina, de veintitrés años, que vive en Infantas, 8, quedó detenido, a disposición del Juzgado.

SUCESOS. Cuatro obreros heridos. En la calle de García de Paredes, número 44, se hundió ayer tarde la techumbre de una casa.

Cuatro obreros que se hallaban trabajando sobre el tejado cayeron envueltos entre escombros, resultando uno de ellos gravemente herido, y los restantes con lesiones de menos importancia.

Atropellos. Un automóvil, que se dio a la fuga, atropelló en la calle del Marqués de Cubas a Manuel Muros Márquez, de veintinueve años, habitante en la calle de Barbieri, número 5, y a Antón López Catalán, de veintiocho, que vive en la calle de Eguilaz, número 11, causando lesiones de pronóstico reservado.

Frente a su domicilio, calle de Segovia, número 27, un tranvía de la línea de la Puerta del Angel arrolló al niño de ocho años Luis Valero Pucyo, causándole heridas y conmoción cerebral de pronóstico reservado.

Vuelco de una camioneta. Durante la madrugada última volcó en el paso de la Castellana una camioneta automóvil, ocupada por Isaias Alonso Guerra y Anselmo Illero Palomar, resultando aquél con lesiones graves, y el último con heridas de pronóstico reservado.

Accidente del trabajo. Trabajando en las obras que se realizan en El Fénix Español sufrió lesiones graves el obrero Jesús Rojo, de veintidós años, domiciliado en la calle de la Palma, número 12.

Fué conducido a la Casa de Socorro del distrito, ingresando en el Hospital provincial.

PROBLEMAS SOCIALES

El de la vivienda

Dice ayer nuestro estimado colega «El Mundo»: Continuando el estudio que en días anteriores iniciamos acerca del magno problema de la vivienda, vamos a puntualizar algunos extremos de los que indicábamos ayer como soluciones prácticas para atacar de frente la cuestión.

Positivamente, el nudo del problema está en la falta de una tasación de alquileres, lo cual es sencillísimo de hacer por el fínale especial de lo que ha de ser objeto de la tasa. Una casa tiene un valor fijo, constante, sin que en ningún caso sufra depreciación, sino al cabo de muchos años. De modo que la fijación del capital a los efectos del tanto por ciento justo de producción se fija con gran facilidad, descontando todos los gastos normales que lleva consigo la explotación de una finca urbana, habida cuenta de la cantidad que anualmente ha de dedicarse a las reparaciones naturales.

Si se fija el interés en un 14 por 100 sobre el capital verdadero, importe de la finca, los propietarios harán ciertamente un gran negocio, pues, abonados todos los gastos, les quedará libre más del 7 por 100.

Ahora bien; la dificultad máxima, como apuntábamos en nuestro editorial de ayer, está en la tasación justa de la finca. ¿Sobre qué cantidad se ha de basar ese 14 por 100? ¿Sobre el capital declarado arbitraria y caprichosamente por el dueño? ¿Sobre el capital indicado para los efectos de la tributación? Cualquiera de esas cosas no sirve para el objeto si la tasación ha de ser justa. Para la base de cobro de alquileres, los propietarios declaran un capital que no gastaron, y para los efectos de la tributación, lo disminuyen en proporciones verdaderamente escandalosas.

Ya decíamos ayer que la fórmula consiste en exigir a los dueños de casas una declaración jurada del capital en que tienen tasada su finca y de los alquileres que perciben por ella, y que a los inquilinos se les exigiera, paralelamente, otra declaración acerca de lo que pagan actualmente por el alquiler del cuarto que habitan.

La confrontación de unas y otras cifras demostraría el desbarajuste que reina en la cuestión de alquileres y la necesidad de una intervención directa del Estado, bien por medio de los contratos, bien por una disposición en la que se ordenase que los talonarios de recibos, para que éstos puedan ser cobrados, sean llevados a las Alcaldías de barrio y sellados, después de confrontada su cuantía con la declaración jurada de propietarios e inquilinos.

También sería de gran eficacia disponer que en el portal de cada casa figure el índice de los cuartos que consta la finca y su precio de arrendamiento.

Desde luego, el problema hay que atacarlo rápida y energicamente, pues no puede consentirse que en Madrid y en las capitales de provincia sea un problema gravísimo el de la vivienda, de tal modo, que el renglón casa se lleve forzadamente la tercera parte del sueldo o de la modesta renta.

DESDE BILBAO

La Reina Cristina visita a la ex Emperatriz Zita.—Los hijos de los huelguistas.

BILBAO.—Procedente de San Sebastián llegó a Lequiti la Reina Cristina, que pasó el día con la ex Emperatriz Zita y sus hijos.

Fué recibida por las autoridades y el vecindario, que la acompañó, en medio de vítores, hasta el palacio de Urbarren.

Han llegado los hijos de los mineros huelguistas recogidos en San Sebastián, Irún, Hernani y Tolosa durante los tres meses que duró la huelga.

Choque de automóviles

Un «chófer» gravemente herido. VIGO.—En la carretera de Tuy chocaron los automóviles de la propiedad del conde de Bañón y de D. Manuel Martínez. Los «autos» quedaron completamente destruidos. El chófer que guiaba el coche del conde resultó gravemente herido.

DE PALACIO

Ha cumplimentado a Su Majestad el Rey el ex ministro de la Guerra general Santiago.

Han sido recibidos en audiencia por el Rey el general Viñes, capitán de navío; D. Rafael Morales, capitán de fragata; Sr. Pérez Moreno y la Comisión militar española que fué a Francia a presenciar las maniobras militares.

El Príncipe de Asturias y los Infantes, con sus profesores, pasearon por la Casa de Campo.

Casa Isern Alcalá, 39

SASTRERIA. Proveedora de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra.

ALIADOS Y ALEMANOS. Stressemann recibe plenos poderes para disolver el Reichstag, caso de que éste no apruebe la ley de plenos poderes.

Por qué no obtuvo el «quórum» el proyecto para su aprobación.

BERLIN 12.—El párrafo primero de la ley que concede plenos poderes al Gobierno, ha sido aprobado en votación ordinaria, por 255 votos contra 97 y una abstención.

El párrafo segundo ha sido también adoptado.

En el momento de procederse a la votación de la totalidad, los nacionalistas abandonaron el salón.

Debido a ello no hubo «quórum», aplazándose hasta el sábado la votación definitiva.

Los proyectos del Gobierno, a partir de la concesión de los poderes extraordinarios.

BERLIN 12.—En los centros bien informados se atribuye al Gobierno el propósito, tan pronto como el Reichstag le confiera los poderes extraordinarios que ha solicitado, de proceder en seguida por medio de decretos:

Primero. A la reducción de plantillas de empleados del Estado.

Segundo. A la creación de un nuevo Banco de emisión, y, por último, a obtener el Reichstag antes de que termine esta semana la aprobación de un proyecto de ley modificando la ley de la jornada de trabajo.

Respecto al Banco de emisión, se asegura que su creación es inminente, y parece que un grupo industrial americano ha prometido su concurso a ella, lo cual ha influido ya sobre el cambio del marco, pues éste se ha cotizado hoy por debajo de 4.000 millones por un dólar.

En cuanto a la modificación de la jornada de trabajo, es ésta una cuestión que seguramente va a agravar el conflicto que existe entre los políticos, que son los verdaderos mandatarios de las Asociaciones patronales, y los socialistas, que representan a los Sindicatos obreros.

La suerte del proyecto de plenos poderes dependerá el sábado de los diputados de la coalición.

BERLIN 12.—El grupo nacionalista del Reichstag ha decidido que la suerte del proyecto de ley que concede plenos poderes al Gobierno dependa del número de diputados ministeriales que acudan a tomar parte en los debates.

De no acudir, pues, los diputados que forman la coalición en número suficiente a la sesión del sábado, las consecuencias de lo que ocurra recaerán sobre ellos.

La supresión de los fondos de socorro para el Ruhr.—Una conferencia.

BERLIN 12.—Se ha celebrado en Hamm una conferencia entre los representantes del Gobierno y de los territorios ocupados, con objeto de tratar de la supresión de Ruhrhilfe (fondos de socorro para el Ruhr).

Se ha convenido no conceder, a partir del día 17 del actual, subvención alguna a la Ruhrhilfe para el pago de salarios ni auxilios a los obreros sin trabajo.

El canciller reúne a los jefes de partido y les anuncia enérgicas medidas de seguir la oposición.

BERLIN 12.—Tan pronto como terminó su entrevista con el Presidente del Imperio, Sr. Ebert, y regresó al Reichstag, el canciller, Sr. Stressemann, reunió a los jefes de partido y les hizo presente que había recibido plenos poderes para disolver el Reichstag para el caso de que no fuera aprobado el proyecto concediéndole los plenos poderes que había solicitado.

Al despedirse del Presidente Ebert, el Sr. Stressemann parecía, en efecto, estar muy decidido a obrar energicamente.

Como quiera que los nacionalistas se proponen proseguir en su obstrucción durante la sesión del sábado, es muy posible que de aquí a entonces se adopten importantes medidas.

El Gobierno del Reich ha redactado, para dirigirla a la Comisión de Reparaciones, una extensa nota.

LONDRES 12.—Telegrafían de Berlín al «Daily Chronicle» que el Gobierno del Reich ha procedido a la redacción de una extensa nota sobre la cuestión de las reparaciones, que dirigirá a la Comisión de Reparaciones y a cada uno de los países aliados.

En el Tirolo se impedirá el paso de los emigrantes alemanes.

VIENA 12.—El periódico «Die Stunde» anuncia que las autoridades del Tirolo han adoptado determinadas medidas para evitar el paso por el Tirolo de numerosos alemanes que huyen de su país en vista de las disposiciones promulgadas por el dictador bávaro von Kahr.

La entrevista del canciller del Imperio y de M. Seipel, jefe del Gobierno austriaco.

BERLIN 12.—Se anuncia de manera oficiosa que el Sr. Stressemann celebrará una entrevista con el canciller austriaco M. Seipel, en Bregenz, el próximo día 15 del actual, con objeto de cambiar impresiones acerca de la actual situación política.

En esa conferencia, Stressemann se referirá principalmente a las medidas adoptadas por Austria para reglamentar la situación económica y financiera del país.

Advertisement for STAR pistols. Includes image of a pistol and text: 'ALOS CUERPOS ARMADOS, EN CADA FRACCIÓN DE SEIS ARMAS SE ACOMPAÑA UNA DE REGALO'. Provider: M. Alvarez Garcillán, Madera Baja, 3.-Apartado 329.-MADRID.

Advertisement for Bofors SUECIA. Includes image of a factory and text: 'Talleres y Fábricas de Cañones, proyectiles, espoletas, Pólvoras y otro Material de Guerra. AKTIEBOLAGET BOFORS'.

INFORMACIONES Y NOTICIAS

La actuación del Directorio

La reunión de ayer del Directorio.—Manifestaciones del general Vallespinoza

El Directorio estuvo reunido desde las seis hasta las ocho y media de la noche. No se facilitó de la deliberación la acostumbrada nota oficial.

DISPOSICIONES OFICIALES

El cultivo del algodón en España.—Texto del Real decreto

La «Gaceta» de hoy ha publicado el siguiente Real decreto, de que ayer habló el presidente del Directorio militar:

«SEÑOR: Las aspiraciones de la industria textil algodonera, reiteradamente manifestadas ante los Poderes públicos, fueron inicialmente acogidas por el Real decreto de 1 de junio de 1923, diciéndose las disposiciones concernientes a la creación de un organismo al que se encomendaban las funciones inherentes a la aplicación de estímulos y recursos que el Estado otorgaba a los agricultores españoles que se dedicaran al cultivo del algodón. El citado Real decreto, en su artículo cuarto, trató de recabar con carácter urgente recursos económicos del Parlamento; pero resultó frustrada la confianza de industriales y agricultores, por no haberse tan siquiera presentado a las Cortes Ponencia del Gobierno, dando una vez más la sensación de que proclamada la necesidad y urgencia de atender a un problema, se aplaza indefinidamente su solución.»

El Directorio militar ha entendido que prestaría un señalado servicio de interés público acometiendo una solución inmediata y evitando que se malogren laudables esfuerzos y arraigados entusiasmos de la agricultura patria, encaminados a preparar la emancipación del abastecimiento de primera materia para una de las más importantes industrias, a la vez que creaba una elemental y positiva riqueza para nuestra agricultura.

Ha tenido en cuenta el Directorio militar que se trata de afianzar el trabajo de más de 300.000 obreros, a que alcanza la industria textil algodonera, encareciendo la creación de una riqueza agrícola que hoy representa más de 500 millones de pesetas, con la consiguiente influencia en el cambio internacional, por tener que adquirirse el algodón a base de pagar oro; han sido examinados los esfuerzos que realizan diversos países para asegurar a su industria tan preciada fibra, alcanzando cantidades de gran importancia las sumas invertidas, impulsados por el hecho alarmante de que los Estados Unidos absorban para su propio consumo un 70 por 100 de su cosecha, viéndose obligados los demás países, como recientemente ha tenido que hacer Inglaterra, a reducir el consumo, hasta llegar en el Reino Unido al paro de la mitad de su industria, a pesar del esfuerzo realizado desde hace años para lograr el aumento del cultivo del algodón en sus colonias, y al fomento de grandes plantaciones en el Brasil; conocidos son los estímulos que desde hace tiempo otorga Rusia a sus cultivadores, logrando que, a pesar de lo inadaptable del clima, su cosecha alcanzara a 80.000 balas, y las importantes subvenciones con que Francia e Italia fomentan dicho cultivo.

Los ensayos realizados en España y las condiciones climatológicas y de su suelo en una gran parte del territorio español, acreditadas de una manera fehaciente las favorables condiciones en que puede desenvolverse dicho cultivo, que puede adquirir verdadera importancia cuando por efecto de la guerra de secesión se hacía imposible importar algodón de los Estados Unidos.

El Directorio militar, acuciado por las dificultades que actualmente origina a la industria nacional la mermada cosecha de los Estados Unidos y con el propósito de vencer los recelos y suspicacias de la agricultura española a toda innovación, entendiéndole conveniente en su período inicial dar las seguridades de un apoyo efectivo del Estado, dotando de los medios económicos y seguridades a la Agricultura, mediante el organismo creado por el Real decreto de 1 de junio de 1923, y para tan patriótico empeño, propone a Vuestra Majestad que se dedique hasta la suma de 10 millones de pesetas, en un período de cinco años, destinando 2 millones anuales al fomento de dicho cultivo, con arreglo a los términos del presente Real decreto, que, por las razones expuestas, el presidente del Directorio militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la firma de Vuestra Majestad.

Madrid, 11 de octubre de 1923.

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. A los efectos del Real decreto de 1 de junio de 1923, se otorga un crédito de dos millones de pesetas anuales, a partir desde la publicación del presente Real decreto, por un período de cinco años.

Artículo segundo. Las cantidades no invertidas en dicha anualidad se acumularán a las sucesivas, ampliando en este caso, por la cantidad acumulada, el crédito fijado para la anualidad siguiente. Al terminar los cinco años, la cantidad no invertida revertirá al Tesoro.

Dado en Palacio, etc.»

Otros decretos

Entre las otras disposiciones que publica también hoy la «Gaceta» figuran las siguientes:

Real decreto aprobando las instrucciones que se publican para la aplicación del cuadro de enfermedades y defectos físicos que son causa de inutilidad para el servicio del personal de marinería.

Otro concediendo la nacionalidad española a doña Amalia Raule Asenjo, súbdita italiana.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de subdirector del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte, a D. Jacinto Benavente.

Otros admitiendo la dimisión del cargo de vocales representantes del Estado en el Consejo Superior Ferrovionario a D. Leonardo Torres Quevedo y a don Juan Díaz de la Sola.

Otros nombrando representantes del Estado en el Consejo Superior Ferrovionario a D. Alberto Machimbarrena y Gogorza, inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y a D. Antonio Becerril Lagarda, director general de Contribuciones.

La Comisión inspectora de Tribunales, en la Presidencia.—Otras visitas

El general Primo de Rivera recibió ayer a los magistrados que forman la Comisión inspectora de Tribunales, presididos por el Sr. García Goyena.

En la Presidencia estuvieron, y fueron recibidos por el jefe del Gobierno D. Salvador Canals, D. Honorio Maura, el general Tovar, el patriarca de las Indias, el ministro del Tribunal de Cuentas señor marqués de Cabriñana, el encargado de Negocios de Guatemala y el ministro de España en Rumania.

Conferencias del general Primo de Rivera.—Los intereses agrarios.—El monumento a los héroes de Cavite.—El presidente de la Audiencia y el fiscal del Supremo

El general Primo de Rivera recibió ayer al presidente de la Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas.

Hízole presente éste la urgencia de resolver en extremos tan importantes, y que tanto interesan a la agricultura como al crédito agrícola, exportación de frutos, problema triguero y crisis vitícola.

Mostró el general su decidido propósito de recoger cuantos datos le suministran las entidades agrarias de eficaz y reconocida actuación, como la Confederación Nacional Católico-agraria, Ganaderos del Reino, Unión de Viticultores de Cataluña, Asociación de Agricultores de España, etc., etc.

Añadió que el primer asunto que desea encauzar es el del crédito agrícola, respecto al cual ya hizo estudios y escuchó pareceres para dar movilidad al capital inactivo de muchos Pósitos.

Una Comisión, presidida por D. Rafael Altamira, y en la que figuraban el padre Tortosa y varios oficiales del Ejército y la Armada, estuvo en la Presidencia, para hablar al general Primo de Rivera de la inauguración del monumento a los héroes de Cavite.

El jefe del Gobierno citó a los comisionados para el próximo lunes.

A las siete y media de la tarde confirió el general Primo de Rivera con el fiscal del Tribunal Supremo y el presidente de la Audiencia.

La reforma de las Diputaciones

La Diputación provincial de Madrid ha acordado elevar al Directorio un informe, en el que se concretan las modificaciones que deben introducirse en esos organismos.

Una exposición de los estudiantes al Directorio.—Se piden modificaciones en la Facultad de Medicina.—Supresión de asignaturas.—Los cursos de Patología. Nombramientos de profesores agregados. Tribunales de exámenes.—Supresión de Facultades

El presidente del Directorio recibió anoche a una Comisión muy nutrida de escolares, que llevaba la representación de 1.200 compañeros.

Los comisionados le entregaron la exposición siguiente:

«Los estudiantes de la Facultad de Medicina, reunidos en Asamblea general, con autorización del señor decano, en el gran anfiteatro de la Facultad, a V. E., respetuosamente, exponemos:

Que acogiéndonos a la disposición que ha abierto un plazo para la presentación de las aspiraciones de la masa escolar, hemos acordado exponer a su elevada consideración e ilustrado juicio las proposiciones más abajo expresadas.

Sabido es que los planes de enseñanza requieren, en plazos breves, rectificaciones y enmiendas, tanto por los nuevos descubrimientos que precisan métodos especiales, como para subsanar deficiencias que el tiempo pone de manifiesto. Por los continuos progresos que lleva a la práctica la entusiasta falange intelectual que en ella labora, es, quizás, de todas las enseñanzas, la de Medicina la más necesitada de renovación.

Nosotros, profundamente agradecidos a la superior resolución que abre cauce legal a la exposición de nuestros anhelos, y confiando en que seremos atendidos, máxime si se tiene en cuenta nuestra buena voluntad, elevamos a V. E. las siguientes proposiciones:

Suprimir las asignaturas de Técnica anatómica, primero y segundo curso, puesto que son prácticas de las anatómicas de los mismos años, por lo que

las prácticas que se pagan de estas últimas no se hacen.

Igualar los tres cursos de Patología médica en toda España, constituyendo el primer curso las enfermedades de los aparatos respiratorio, circulatorio y digestivo; el segundo, enfermedades del sistema nervioso y del aparato urinario, y el tercero, enfermedades infecciosas y discrásicas.

Que en lugar de que los tres catedráticos de Patología médica expliquen sucesivamente los tres cursos cada uno, poner para cada materia un catedrático especializado en las materias de la misma.

Nombrar profesores agregados, sin sueldo, para que puedan explicar en los hospitales donde prestan sus servicios las materias de su especialidad, que corresponden a las de la asignatura de que han sido nombrados profesores.

Libertad del alumno para inscribirse en las enseñanzas; que en los Tribunales de examen no formen parte los catedráticos de la localidad, ni los profesores agregados; eliminación de las Facultades cuya matrícula no alcance un número determinado de alumnos; supresión del internado durante el estudio de la licenciatura.

También contiene la extensa exposición otros puntos interesantes, referentes a la librería médica, biblioteca y el asunto de los pagos de las prácticas en la carrera de Medicina.

El Sr. Silveira reingresa en el Cuerpo de Abogados del Estado

El ex Alto Comisario en Marruecos, Sr. Silveira, ha pedido su reingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, a que pertenece, y del que estaba excedente.

Además de solicitar, como es natural, que se le dé en el escalafón el lugar que le pertenece, solicita, también, que se le destine donde convenga.

En el Consejo de Estado

Ayer tomó posesión del cargo de consejero de Estado el ex ministro conservador Sr. Ordóñez.

EN PROVINCIAS

Los intereses asturianos y el proyecto de reformas regional

OVIEDO 12.—Se ha reunido la Diputación provincial, acordando enviar a Madrid una Comisión que se entrevista con el Directorio para exponerle los intereses de Asturias en relación con la reforma regional que se proyecta.

Alcalde y secretario, libertados

SEVILLA 12.—El juez de Cazalla ha decretado la libertad del alcalde y del secretario de aquel Ayuntamiento, que fueron detenidos por irregularidades halladas al constituirse la nueva Corporación.

Ambos han quedado a disposición del general gobernador.

Cuatro delegados de las Sociedades obreras de Alicante, detenidos y encarcelados

ALICANTE 12.—El general gobernador ha ordenado detener y encerrar en el castillo de Santa Bárbara a cuatro delegados de las Sociedades obreras del muelle por cobrar cuotas del Sindicato.

Un ex alcalde, el secretario y los ex concejales de Fuente-Alamo, a la cárcel

MURCIA 12.—El gobernador civil manifestó a los periodistas que la visita de inspección girada por el delegado nombrado capitán de Artillería señor Lloran, ha dado por resultado la detención del ex alcalde, del secretario D. Francisco Bruno y ex concejales del Ayuntamiento de Fuente-Alamo, por la defectuosa administración que se hacía, no llevándose libros ni estando la caja en las debidas condiciones de seguridad, pues en el testero tenía un boquete hecho con un cortafíos; por no tener contador, ejerciendo el cargo el mismo secretario de la Corporación municipal, que es el jefe político de la villa.

Todos los detenidos han sido conducidos a la cárcel de Cartagena, a disposición del Juzgado.

Ocho niños muertos y muchos heridos

NUEVA YORK 12.—Telegrafían de Akron, Estado de Ohio, dando cuenta de haber sido destruido por un tren un automóvil ómnibus que ocupaban numerosos escolares.

A consecuencia del accidente resultaron ocho niños muertos y numerosos heridos.

Estudios en el Protectorado francés de Marruecos

«El Tebib Arrumi» sale para Rabat

Nuestro muy querido compañero «El Tebib Arrumi» sale hoy para Málaga, donde el próximo domingo tomará puesto en el avión de la línea aérea Latécoère, que ha de conducirlo a Rabat. Ya en el Marruecos francés, nuestro compañero recorrerá las poblaciones principales del Protectorado, entre ellas, Casablanca, McQuínez, Fez, Marrakech, Tazza y

Uxda, realizando estudios sobre el funcionamiento del Protectorado y sobre el país y el indígena.

Las crónicas que de Marruecos nos envía «El Tebib Arrumi», seguramente serán recibidas con agrado por nuestros lectores, que hallarán en la labor de nuestro compañero preciosas enseñanzas y frecuentes ocasiones de deleite artístico y literario.

Nuestros votos más cordiales acompañan a nuestro compañero en su interesante viaje.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las seis y cuarto, El agua milagrosa y La casa de la alegría.

A las diez y cuarto, El agua milagrosa y La casa de la alegría.

CENTRO.—A las diez y media, El bandido de la sierra.

LARA.—A las seis, La mala ley.

A las diez y media, La mala ley.

ESLAVA.—A las seis, El conflicto de Mercedes.

A las diez y media, Las hijas del rey Lear.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media, Cocolin.

A las diez y media, nmaculada y Miss Mary Merino.

ZARZUELA.—A las seis y cuarto, Benamor.

A las diez y cuatro, La moza de Campanillas.

ELDRORADO.—A las siete, El pibe del corralón.

A las diez y media, Rapaciño y La sobrina del cura.

COMICO.—A las seis y cuarto, El bello Don Diego.

A las diez y media, Las alegres amazonas.

FUENCARRAL.—Compañía Caballé.—A las seis, La reja de la Dolores y La canción del olvido.

A las diez y cuarto, La alegría de la huerta y Los cadetes de la reina.

MARAVILLAS.—Compañía Eugenio Casa's.—A las seis, El asombro de Damasco y Edmond de Bries.

A las diez y cuarto, La doguera y Edmond de Bries.

CIRCO AMERICANO.—A las seis y a las diez y cuarto, debuts de la troupe árabe Stitto Riffi y el perro león, completando el programa todas las atracciones.

Sindicato de Publicidad.—Barcelo

APARTADO 436

La Fiesta de la Raza

En Madrid

Colgaduras en los edificios públicos.—No hay oficinas

La fecha del 12 de octubre ha sido solemnizada ayer en Madrid, como en los años últimos.

No han funcionado las oficinas del Estado, y durante todo el día, en las fachadas de los edificios públicos, engalanadas con colgaduras, ha ondeado la enseña nacional.

La procesión cívica de esta mañana.—En el monumento a Colón

A las once ha partido del Salón del Prado, con dirección al monumento a Colón, en la plaza de este nombre, la anunciada procesión cívica.

La esplendidez del día ha contribuido a darle brillantez.

Desde las diez se hallaban forrados en el Prado los niños y niñas de las Escuelas nacionales y municipales, los asilados de los establecimientos, una representación de alumnos de la Escuela Superior de Comercio, agrupados alrededor de su estandarte, y bastantes alumnos de los Institutos y de la Universidad.

A la hora dicha, la procesión se puso en marcha. Iba delante una sección de la Guardia municipal montada, en traje de gala, y ura banda de música. Seguían las niñas de las escuelas con sus respectivos estandartes. Las de las Penelas llevaban lazos con los colores nacionales españoles y argentinos y banderitas de todas las naciones de habla castellana. Todas las niñas vestían de blanco.

Tanto entre las niñas como entre los niños de las escuelas y asilos, que le seguían, habíanse repartido en abundancia flores de los jardines municipales, que llevaban para depositar al pie del monumento al descubridor de América. Los niños asilados lucían sus uniformes.

Después de los alumnos de la Escuela

de Comercio y de los Institutos y Universidad, iban cerrando la comitiva el alcalde, Sr. Alcocer, el secretario del Ayuntamiento, Sr. Ruano, y varios tenientes de alcalde.

La procesión siguió por el paseo de Recoletos hasta la plaza de Colón, y allí todos los niños, niñas y alumnos desfilaron ante el monumento.

Durante el desfile se dieron vivas a España y América.

El acto fué en extremo sencillo y simpático.

Coronas y «corbeilles»

Durante el día se han depositado al pie del monumento a Colón varias coronas y «corbeilles».

Una Comisión de los exploradores estuvo a primera hora depositando una «corbeille» con cintas de los colores nacionales, con la siguiente inscripción: «A Colón, los exploradores españoles.»

También acudieron al monumento el embajador de los Estados Unidos, con todo el personal de la Embajada, y miss Dirming, propietario del periódico de Ohio «La Tribuna», que depositó una corona con las cintas de los colores norteamericanos y una bandera de su país.

El acto de la Universidad

A la hora de cerrar esta edición se celebra en la Universidad el acto cuyo programa ayer adelantamos.

En París

La Casa de España celebra la Fiesta de la Raza

PARIS 12.—Con motivo de la Fiesta Española de la Raza, se celebra hoy una velada artístico-musical, seguida de baile, organizada por la Casa de España en París.

Asisten numerosos miembros de la colonia española, y toman parte distinguidas personalidades francesas.

En Zaragoza

Las fiestas del Pilar

ZARAGOZA.—Han comenzado las fiestas del Pilar. Se celebró la famosa salvé a la Virgen. El atrio estaba imponente. El tiempo es hermoso.

Las bandas de música recorren las calles de la ciudad.

La Policía ha detenido a gran número de rateros y mendigos.

Atraco a mano armada en Vitoria

VITORIA.—Cuando venía a caballo

a Vitoria para asistir al mercado un vecino del pueblo de Murguía, al llegar a la cuesta llamada de Aldube, dos individuos le salieron al encuentro pistola en mano y le obligaron a que les entregara el dinero que llevaba en la cartera, 1.700 pesetas.

Los pistoleros se internaron en el monte.

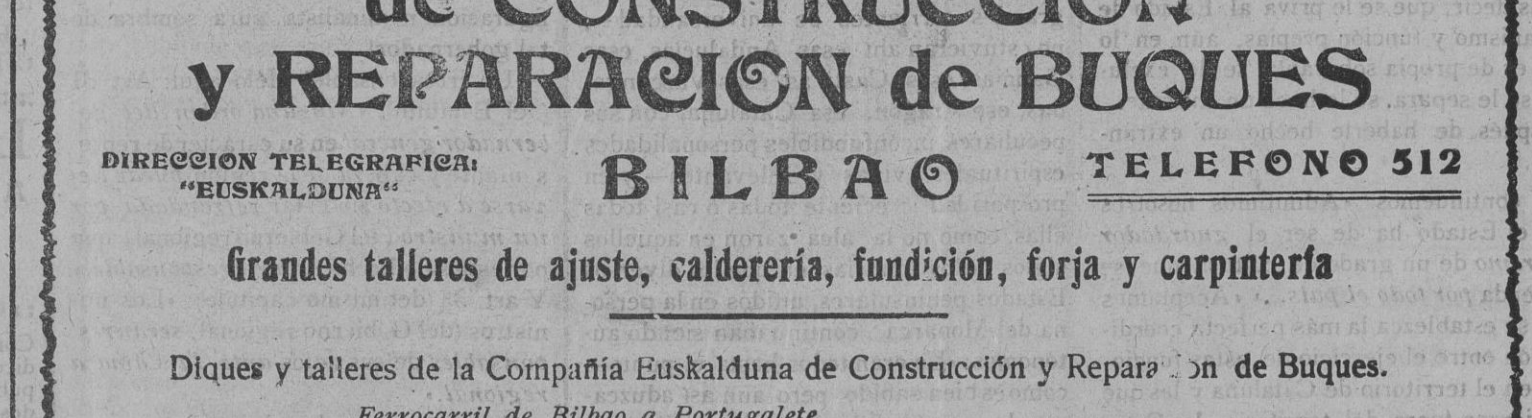
Compañía Euskalduna de CONSTRUCCION y REPARACION de BUQUES

DIRECCION TELEGRAFICA: "EUSKALDUNA" BILBAO TELEFONO 512

Grandes talleres de ajuste, calderería, fundición, forja y carpintería

Diques y talleres de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques.

Ferrocarril de Bilbao a Portugaete



El mayor dique particular de la bahía de Vizcaya. Tres diques secos que pueden acomodar al mismo tiempo cinco buques de 300 pies ingleses.

Las dimensiones de estos diques son las siguientes:

Núm. 1.—330 pies largo por 50 pies ancho.

Núm. 2.—323 pies largo por 92 pies ancho.

Núm. 3.—604 pies 7 pulgadas largo por 24 pies 2 pulgadas ancho de calado.

Se encarga de toda clase de reparaciones de buques, lo mismo de casco que de máquina, así como de la limpieza y pintura de sus fondos.

Construcción de buques mercantes de cualquier tamaño, y de embarcaciones de recreo y regatas.

Lleva construidos 32 buques hasta de 10.000 toneladas.

Especialidad en la construcción de material para el servicio de puerto (dragas, gángules, remolcadores, etc.)

La correspondencia al director de los talleres y diques

En virtud de la ley de Comunicaciones marítimas, la Compañía Euskalduna se encuentra en condiciones de poder ofrecer grandes ventajas de precios sobre los constructores extranjeros a los armadores nacionales.

Hijos de Bilbao y Portugaete

SOCIEDAD EN COMERCIO

Consejos más que prudentes

Del catalanismo

Nos resulta que, los artículos 1.º y 2.º del primer capítulo—primeros del dicho Estatuto—comienzan rompiendo en dos el territorio y la ciudadanía e indígena común, cuya unidad mantienen todas las Constituciones unitarias o federales (Estados Unidos, Alemania, Suiza y se...

Por manera que los súbditos y ciudadanos españoles del resto de España, habrían de renunciar al derecho, la jurisdicción y la ciudadanía española, y adoptar el derecho, la jurisdicción y la ciudadanía catalanes, para no ser tan «hombres sin derechos», tan extranjeros, en Cataluña como en Francia, como en Alemania, como en China...

Se reconoce en principio... teórico—y como para disponer r benevolamente al oyente y al lector— «que forma nuestro espíritu» (el de «todos los españoles») una base común de cultura; «que existe una base de tradiciones comunes a todos»; «que el Estado ha de ser el guardador supremo de un grado de cultura que se extienda por todo el país»; «que existe materia propia peculiar, substancial de Cataluña y materia de intereses comunes, respecto a lo primero no hay que regatear facultades a los Poderes regionales, y respecto a lo segundo, sería absurdo que los Poderes regionales PIDIERAN FACULTADES AL CENTRAL» (Cambio, Congreso de los Diputados, sesión del 7 de febrero de 1919.)

Pues he aquí cómo se concluye prácticamente, esto es, estatutariamente. Es base substancial del proyecto del gobierno (el de Estatuto elaborado) por la Comisión extraparlamentaria, algo que por sí sólo lo condena a la ineficacia y lo hace instrumento de perturbación, y es que inspirado en estos hechos mantiene en Cataluña la coexistencia de servicios del Estado y la región. (Ib. id.)

¿Pues y aquello de que respecto a lo segundo—a la materia propia del Estado—, o sea de intereses comunes, sería absurdo que los Poderes regionales PIDIERAN FACULTADES AL Poder Central?

Y, efectivamente, en correspondencia a tal tesis, hay en su proyecto de Estatuto, todo un capítulo, el quinto, que reza:

«Cap. V. La intervención del Poder regional en funciones del Poder Central.» Pero entiéndase bien lo que esto quiere decir, y para que se entienda, atengámonos al enunciado completo del dicho capítulo: «De aquellas funciones que siendo propias del Poder Central, se encomiendan a la ejecución y aplicación de los Poderes regionales.»

Es decir, que se le priva al Estado de organismo y función propias, aún en lo que es de propia soberanía; se le excluye, se le separa, se le hace un ausente... Después de haberle hecho un extranjero.

Y continuemos: «Admitimos nosotros que el Estado ha de ser el guardador supremo de un grado de cultura que se extienda por todo el país...» «Aceptamos que se establezca la más perfecta coordinación entre el ejercicio de estas funciones en el territorio de Cataluña y las que se ejerzan fuera del territorio de Cataluña, en toda España, y la coordinación de esas funciones en el territorio de Cataluña con las que el Poder Central continúa ejerciendo en Cataluña.» (Ib. id.)

A pesar de lo poco preciso de los párrafos—y aparte aquellas otras, ya recogidas, de que «tenemos tradiciones comunes a todos» (los españoles), y de que «nuestro espíritu lo forma una base común de cultura»—hay en ellos dos afirmaciones bien claras y precisas: la de

que «el Estado ha de ser el guardador supremo de un grado de civilización que se extienda en todo el país», y «la coexistencia en la materia de las funciones del Poder regional» y «las que el Poder Central continúa ejerciendo en Cataluña», «materia delicadísima de coordinación, de destitución».

Pues sigamos al mismo. Cambó en el mismo discurso y sólo párrafos después; como siempre, el principio es una cosa y la conclusión muy otra: «Hay otro aspecto en nuestro Estatuto que suscita también grandes recelos, y es el referente a la atribución a los Poderes regionales de todas, ABSOLUTAMENTE de todas las funciones de la enseñanza, de Instrucción pública, de cultura, en todas sus manifestaciones.» (Ib. id.)

He ahí, pues, un «Supremo guardador» que no guarda nada; un guardador a quien los guardados le quitan la guardia y se quedan con ella. ¿Y todo en nombre de qué? En nombre de esa «unidad de espíritu y cultura que es una nacionalidad»; en nombre de esa «unidad» de «personalidad espiritual», esa «personalidad o fisonomía espiritual» de que se nos habla en un célebre manifiesto reciente, sin advertirse, quizás, de la originaria marca de fábrica:

«Yo es digno que toda instrucción forma un solo cuerpo y es una unidad, y querer desmenuzarse y destrozarla es una aberración pedagógica; que la creación de la ciencia y la difusión de la ciencia están íntimamente entrelazadas; que la primera necesidad biológica, casi física de una colectividad, llamada regional, llamada nacional, es la de darse la propia cultura que su propia estructura la exige.» (Ib. id.)

Y en nombre de esa unidad de espíritu y cultura, de esa unidad de personalidad o fisonomía espiritual, y en tanto la ocasión de otras cosas mayores y menores iba llegando, llegó la de expulsar, después de haberlo expulsado de las almas, el español común, de los avisos oficiales y de las rotulaciones de calles, comercios y en cuya obra rivalizaron, no los hombres del extremismo nacionalista, sino los de la Lliga y sus entidades oficiales y no oficiales—y entre los que se contó, desde luego, y muy señaladamente, «La Veu de Catalunya», de cuya campaña en el asunto conservamos, por cierto, ejemplares muy curiosos—avisos y rotulaciones que en lo oficial y público o ha tenido que restaurar, bien recientemente, y sin perjuicio de la peculiar catalana, el capitán general de Cataluña.

Y luego... ¿cómo si la creación o la restauración—como ellos mismos declaran cuando al respecto de ciertas de sus conclusiones conviene—fuera cosa de hacer por obra y arte de Reales decretos, ni leyes estatutarias! ¿Como si en la extensión, por ejemplo, del español común, la virtual espontaneidad del estado de hecho no hubiera precedido en mucho al de derecho, siempre relativo!

¿Como si, a pesar de Constituciones—que ya se ve no son la causa, sino el resultado de la evolución estructural del organismo social en función de las grandes corrientes de universalidad—, no estuvieran ahí esas Andalucías, esas Galicias, esas Castilas, esas Vascongadas, ese Aragón, esa Cataluña, con sus peculiares, inconfundibles personalidades espirituales, vivas y relevantes—y en prosperidad creciente todas o casi todas ellas, como no la alcanzaron en aquellos siglos de los Austrias, en que los diversos Estados peninsulares, unidos en la persona del Monarca, continuaban siendo autónomos? ¿Lo eran todos hasta el punto—como es bien sabido pero aun así aduzcamos la autoridad de Pi y Margall, nada sospechoso de unitarismo—de que los Reyes de dos o más Estados debían convocar, en cada uno, Cortes para la decisión de los grandes negocios.

Cortes debieron convocar en Cataluña y Aragón los descendientes de Dña Petronila y Don Ramón Berenguer IV; Cortes, en Navarra, en Aragón, en Castilla, en Cataluña, en Valencia, los descendientes de los Reyes Católicos. (Las Nacionalidades, cap. III.)

Todo esto es más que bastante para la completa configuración estatutaria de la s-dientanacionalidad catalana; pero completémoslo...

De conformidad a toda su delineación fundamental, rompe no faltaba más! el tal Estatuto toda continuidad orgánica y funcional de relación jurídica que mantienen todas las Constituciones, aun las más autonomistas, ejerciendo los recursos de apelación suprema, bien por medio de Supremos Tribunales federales de Justicia (Suiza, Estados Unidos), o del Consejo Federal, o sea el Senado (Federación imperial alemana.)

Cierto es que en ese Estatuto hay un artículo 5.º que dice: «Caso de que el Gobierno de Cataluña invada las atribuciones del Poder Central o de otro Gobierno regional, corresponderá al Parlamento español declarar la nulidad de los acuerdos que constituyen la extralimitación.»

Aun sin haberse establecido antes que toda pro-esalidad jurídica incoada en jurisdicción catalana ha de terminarse en ella sin más apelación, ya se ve que no se refiere a cuestión alguna de figura de competencia, contenciosidad, etcétera, ni de continuidad jurídica, sino a un cierto papel de arbitraje. ¿Y qué papel! Porque aquí entra lo singularísimo. Sea cual sea esa extralimitación, aunque vaya contra los principios e intereses del todo o de las demás partes sociales, y aunque pueda revestir los más graves alcances: que exigiéran las correspondientes sanciones, al Estado nacional se le da hecha la sanción: la declaración de nulidad, y nada más que la nulidad.

Esa es toda la limitación, todo el condicionamiento de soberanía de su Estado «nacional» catalán. Y así es limitada, es condicionada la soberanía de cualquier otro Estado, el francés, el inglés, el chino; la más antártica e ilimitada; limitada, condicionada, sin embargo, en cuanto no puede invadir la esfera de atribución propia de cada una de las otras.

Y con esta natural condicionalidad o incondicionalidad: que en caso de extralimitación de otro Estado, el francés, el inglés, por ejemplo, en la esfera de las atribuciones del Estado español, al Parlamento y al Estado español no se le da hecha la sanción, sino que puede, según la calidad y las circunstancias, «no limitarse a la declaración simple de la invalidez de la extralimitación», sino «exigir otra índole de sanción—salvo la imposición del derecho del más fuerte—, indemnizaciones, reparaciones morales o materiales...»

H: aquí, para terminar, otro rasgo no menos singularísimo. Se establece y habla en el tal Estatuto, de un gobernador general, «representación (art. 29) del Estado general del Poder Central», como muy mal dicho y concebido, «ellos dicen: «representación y cabeza de la región», como también le dicen (art. 31). En fin, a quienes, ¿a quién se representa sino a quien se responde de la representación? Oh, vana fanfarronería, figuración nominalista, pura sombra de tal gobernador!

¡Un irresponsable! Hélo aquí: Art. 31 (del Estatuto): «Ninguna orden del gobernador general en su carácter de representante y cabeza de la región puede llevarse a efecto sin estar referendada por un ministro (del Gobierno regional) que por este solo hecho se hará responsable.» Y art. 33 (del mismo capítulo): «Los ministros (del Gobierno regional) serán responsables de sus actos ante la Cámara regional.»

He aquí, pues, el gobernador, representante del Estado general y común—y como guardador de un grado de civilización que se extienda por todo el país, la soberanía y el interés generales y comunes supeditados—ninguna de cuyas ordenes podrá llevarse a efecto «sin el refrendo de un ministro regional», ¡aun en aquello que sea materia propia del Estado y los intereses comunes que, como hemos visto, se reconoce!—supeditados, en fin, a la soberanía y el interés de par-

ticularidad. (Véase el libro NACIONALISMO, HUMANISMO Y CIVILIZACIÓN. (La Constitución interna de España y la ideología catalanista, de que es autor el de este artículo.)

Pero esto se alarga demasiado, y, por otra parte, nos parece bastante al propósito que lo inspira.

Magdaleno de CASTRO

Gran Relojería de París

— DE —

A. SALAMANCA - Sucesor de Thiberty

Fuencarral, 59 : MADRID : Apartado 364

Inmenso surtido en relojes de todas clases y marcas



CRONOMETRO IDEAL

Reloj doble tapa, áncora precisión, montado sobre chatones, máquina primera, muy elegante caja de plata... 120 pesetas.

El mismo en una sola tapa, con guardapolvo plata... 110 pesetas.

El mismo, máquina áncora, montado sobre rubies, en grabado... 95 pesetas. En guilloché... 90 pesetas.

En una sola tapa, con guardapolvo de plata... 75 pesetas.

A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago de las respectivas cuentas—como asimismo a los individuos pertenecientes a Guardia civil y Carabineros

Casas recomendadas

VESTUARIOS

Hijos de RIU Y ROMANILLO.— Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra.

Madrid: Plaza España, núm. 6. Barcelona: Méndez Núñez, núm. 7. Burgos: Victoria, núm. 18.

RELOJES

SUCESORES DE THIERRY, Fuencarral, 59, Madrid.—Inmenso surtido en relojes de todas clases y marcas. Facilidades para el pago.

PISTOLAS

LA PISTOLA STAR es el arma preferida por el Ejército.

Representante: M. ALVAREZ GARCILLAN, Madera Baja, 3.—Madrid.

LA PRENSA AGENCIA DE ANUNCIOS

DE RAFAEL BARRIOS

Carmen, 18; teléfono 123, Madrid. Combinaciones económicas de varios periódicos. Pídanse tarifas y presupuestos para publicidad en Madrid y provincias. Grandes descuentos en anuncios y esquelas de defunción, novenario y aniversario.

Guardia civil

Premios de constancia

11 TERCIO

Sargentos D. Angel Pérez Martín, Antonio Victorio Pachón y Juan Chamizo.

Cabos Aurelio Chavero García, Juan Pérez Domínguez, Lucas Lavado Espinosa y D. Antonio Barragán Higuero.

Guardias segundos Tomás Diestro Parejo, Emilio Gallego Mora, Pablo González Cantero, Francisco González Cintas, Bernardo Martínez Gil, Mauricio González Talavera, Godofredo Sobrado Oso, Manuel Paul Malpartida, Máximo Gaspar Serradilla, Francisco Valhondo Luis, Cipriano Gallego Domínguez, Juan Azores Blázquez, Eustasio Tejada García, Lucio Gallego Morello, Antonio Pizarro Garrido, Dámaso Salgado Sánchez, Narciso Rentero Trenado, Máximo Pérez Monroy, Tomás González Gómez, Hipólito Sánchez Masado, Cristino Tejada Sierra, Adolfo Díaz Fraile, José Ceballos González, Dionisio Encinas Carrasco, Jesús Rodríguez Chorro, Pedro Martín Trebojo, Manuel Pablo Rodríguez, Vicenundo Melchor Torres, Severo Polo Yáñez, Gregorio Moyano Rubio, Cipriano Morales Barbero, Bartolomé Méndez Ramos, Miciano Enciso Ramos, Francisco Fernández Solano, Julián Recio Melchor, Felipe Moreno Fernández, José Rebollo Tejero, Pedro Rodríguez Gujarró, Eloy Valencia Planchuelo, Mariano Abarrán Provenza, Francisco Peña Castiello, Cipriano Romero Cáceres, Demetrio Labrador Díaz, Pedro Lagarejo Villar, Santiago Macías Marcos, José Niceto Torres, Emilio Cordero López, Cipriano Mancha Jiménez, Luis Hernández Calvo, Antonio Barriga Estarás, Narciso García Paniagua, José Uceda Ortega, Diego León Ortiz, Cesáreo Corbacho Caballo, Juan Villa Tornero, José Rodríguez Romero, Juan González Rodríguez, Francisco Alfonso Martín, Francisco Zaramago León, José Berjano Martín, Joaquín García Barragán, Jenaro Fernández Rodríguez, José Vázquez Delgado, Daniel Lebrato Pérez, Fulgencio Santos Fernández, Narciso Izquierdo Ramos, Felipe Gutiérrez Marcos, Estanislao Maldonado Cerezo, Cipriano Cortés Sardiña, Sotero Arias Pérez, Luciano Serrano Valiente, Eustasio de Paz Leno, Marcelo González Carpintero, Polonio Vadillo Yuste, Amancio Osado Mateos, Juan Corrales Alvarado, Félix Matco Martín, Lorenzo González Luis y Martín Martín Esteban.

14 TERCIO

Cabos Pedro Berbes Santas y Francisco Vázquez Galán.

Guardia primero José Velasco Palomo. Guardias segundos Constantino Moya Alaya, Nicolás Lázaro Pinedo, Melquíades García González, Cipriano Sánchez Gutiérrez, Teófilo Vázquez Ayuso, Luis Torres Azpíroz, Inocencio Gil Cristóbal, Cesáreo Mora Martín, Andrés García Cabzas, Cesáreo Sánchez Elena, Pedro Alonso Rodríguez, Manuel Escrivano Díaz, Jaime Alfonso Fraile, Teodoro Romero Flores, Ricardo Ruiz Camacho, Juan González Martínez, Alonso Lucas Salvador, Emilio Martínez Maset, Modesto de la Fuente Atienza, Pascual Izquierdo García, Juan Rincón Curto y Balbino Fernández Vesga.

no Sanz Gómez, José Plaza Villalquira, Agustín Cordero Santamaría, José Blanco Cano, Antonio Díez Doñate y Mariano Vergara Herrero.

Guardia primero Amador Ortego Valle.

13 TERCIO

Sargento D. Augusto Herranz Carralero.

Cabos José Todolí Cloquell, Emilio Santamaría Carallo y Antonio Senosiain Ezquerro.

Guardia primero Bartolomé Carriedo Eguluz.

Guardias segundos Jerónimo Muñoz Pascual, José Arana Sáinz, Martín Arnedillo Iriarte, Vicente Bravo Martín, Rufino Casado Gonzalo, Gregorio Campos Rubio, Ciriano Castro Ulecia, Aureliano Centeno Martínez, Mauricio Cea Santidrián, Joaquín Díaz Mulero, Félix Echárriz Sáinz, Benigno González Aranzábal, Teófilo Jiménez Arráiz, Alfonso Lorenzo García, Leopoldo Moreno Prado, Ignacio Ormachea Arzama, Gregorio Pitillas Páyo, Julián Pérez González, Lorenzo Pérez Fernández, Mariano Ruiz Antón, Mateo Santamaría Arcaya, Martín Salazar Ruiz, Pablo Sáez Nájera, Martín Sánchez Sánchez, Miguel Villar González, Eugenio Zaldueño Santamaría, Serapio Marquén Martínez, Luis Martínez Vecino, Cirilo Esteban Munárriz, Luis Fernández López, Casimiro Martínez Florido, Simón Ramírez Cuesta, Florentín López Sánchez, Marcelino López Pascual, Hilario Lacruz Solá, Arsenio Labrador Pérez, Jesús Zazo García, Martín Aznárez López, Joaquín López Rodado, Doroteo Gamiz Sáez y Nicasio Foronda Albeica.

Trompeta Santos Gratal Capistros.

14 TERCIO

Cabos Pedro Berbes Santas y Francisco Vázquez Galán.

Guardia primero José Velasco Palomo. Guardias segundos Constantino Moya Alaya, Nicolás Lázaro Pinedo, Melquíades García González, Cipriano Sánchez Gutiérrez, Teófilo Vázquez Ayuso, Luis Torres Azpíroz, Inocencio Gil Cristóbal, Cesáreo Mora Martín, Andrés García Cabzas, Cesáreo Sánchez Elena, Pedro Alonso Rodríguez, Manuel Escrivano Díaz, Jaime Alfonso Fraile, Teodoro Romero Flores, Ricardo Ruiz Camacho, Juan González Martínez, Alonso Lucas Salvador, Emilio Martínez Maset, Modesto de la Fuente Atienza, Pascual Izquierdo García, Juan Rincón Curto y Balbino Fernández Vesga.

Banco de España

Canje o reembolso de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100, a un año fecha, de la emisión del 15 de octubre de 1922

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 3 del actual, las obligaciones del Tesoro al 5 por 100, a un año fecha, hoy en circulación, emitidas en 15 de octubre de 1922, que en la actualidad ascienden a la suma de 500.000.000 de pesetas, y que a su vencimiento de 15 de octubre actual no se presenten por sus tenedores al reembolso, se considerarán renovadas por valores de la misma clase, a seis meses fecha, renovables por otros seis, con los mismos requisitos, garantías y condiciones que tienen las emitidas en virtud del Real decreto de 2 de octubre de 1922, y con interés a razón de 4,50 por 100 anual.

En su consecuencia, los tenedores de dichas obligaciones que no estén conformes con la renovación indicada, podrán presentarla a reembolso en las Cajas del Banco, en Madrid, y de las sucursales del mismo en provincias, desde el día 3 del corriente, bajo facturas que, al efecto, les serán facilitadas, a fin de recibir su importe en efectivo, previo señalamiento de pago por la Dirección general del Tesoro, y entendiéndose que aquellas personas que no las hayan presentado al reembolso desde la indicada fecha, hasta el 15 del actual inclusive, habrán necesariamente de aceptar la renovación de ellas por seis meses, o sea al 15 de abril de 1924.

Los tenedores de estas obligaciones que no las hayan presentado a reembolso, las conservarán en su poder hasta que, confeccionadas las nuevas, se realice el canje por el Banco de España, previa la presentación de las vencidas, bajo facturas que facilitará este establecimiento cuando se anuncie oportunamente. Esta operación de canje se realizará por medio de agente de Cambio y Bolsa o corredor de comercio en las plazas donde no hubiere agente, abonándose por cuenta del Tesoro el corretaje oficial.

Respecto a los tenedores de obligaciones de esta clase consignadas en el Banco, ya en depósito o en garantía de operaciones, que no hayan solicitado por escrito el reembolso antes de su vencimiento, en las dependencias del Banco, en Madrid, o en las sucursales donde aquéllas hayan sido entregadas, serán canjeadas por las que ahora se emiten, al vencimiento de 15 de abril de 1924, sin necesidad de gestión alguna de su parte.

Madrid, 6 de octubre de 1923.—El secretario general, O. Blanco-Recoi.

RETIROS Y RETIRADOS

Libro de gran utilidad

Legislación sobre retiros

De jefes y oficiales del Ejército en general y de clases e individuos de Guardia civil y Cristinosos.

PRECIO DEL FOLLETO: 1,50 PESETAS

Los pedidos a D. Rafael Gibert en el Ministerio de la Guerra, enviando por G. ro el importe de la obra, más el de franco certificado.

Advertisement for 'Hijos de Riu y Romanillos' (SOCIEDAD EN COMANDITA) providing clothing and equipment for the Army and Navy. Located in Madrid, Plaza de España, 6. Telephone 31-94 M.

Advertisement for 'LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL' (COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS) with a capital of 12,000,000 pesetas. Offers various insurance services. Address: ALCALA, 43, MADRID.

Advertisement for 'Compañía Trasatlántica' listing shipping routes and schedules. Routes include Cuba-Méjico, Buenos Aires, Nueva York-Cuba-Méjico, Venezuela-Colombia, and Fernando Póo.